CONTRATO ABIERTO Nº 41/2025

LPN Nº 20/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS E INSTRUMENTALES MÉDICOS A NIVEL NACIONAL" – PLURIANUAL - ID N° 438.928

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORÁ

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Oscar Manuel Merlo Faella**, con Cédula de Identidad Nº 589.671, Director General Interino de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRRHH. Nº 4590, de fecha 11 de Noviembre de 2024, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 79, de fecha 13 de Febrero de 2025, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **CONSORCIO TESAI PORA, RUC 80061299 - 0,** domiciliada en Tte. Benigno Cáceres esq. Tte. 2do. Víctor Valdez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Duarte Luraghi,** con Cedula de Identidad N° 561.810, según Escritura de Modificación del Estatuto N° 58, otorgada por la Escribana Gladys Gadea de Careaga, con Reg. N° 361, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS E INSTRUMENTALES MÉDICOS A NIVEL NACIONAL - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS EQUIPOS E INSTRUMENTALES MÉDICOS, A NIVEL NACIONAL - PLURIANUAL,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato, sus adendas o modificaciones;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:
Informe de Evaluación e Informe Técnico.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 438.928**
El llamado es Plurianual para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, sujeto a la aprobación de los Presupuestos Generales de dichos ejercicios.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN Nº 20/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS E INSTRUMENTALES MÉDICOS A NIVEL NACIONAL - PLURIANUAL", convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 79, de fecha 13 de Febrero de 2025.

CONSORCIO TESAI PORA

DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.G.I.E.S - MSPyBS

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende al monto total mínimo de **G. 21.335.869.314** (Guaraníes Veinte y Un Mil Trescientos Treinta y Cinco Millones, Ochocientos Sesenta y Nueve Mil, Trescientos Catorce), y a un monto total máximo de **G. 42.671.738.628** (Guaraníes Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Un Millones, Setecientos Treinta y Ocho Mil, Seiscientos Veinte y Ocho), de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	TOTAL
1	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - III REGIÓN SANITARIA – CORDILLERA	UNIDAD	EVENTO	1	6.538.382	6.538.382
2	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - III REGIÓN SANITARIA – CORDILLERA	UNIDAD	EVENTO	1	7.575.797	7.575.797
3	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - III REGIÓN SANITARIA - CORDILLERA	UNIDAD	EVENTO	1	8.196.840	8.196.840
4	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - IV REGIÓN SANITARIA GUAIRA	UNIDAD	EVENTO	1	7.818.746	7.818.746
5	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - IV REGIÓN SANITARIA GUAIRA	UNIDAD	EVENTO	1	10.379.650	10.379.650
6	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - IV REGIÓN SANITARIA GUAIRA	UNIDAD	EVENTO	1	11.992.943	11.992.943
7	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - V R.S. CAAGUAZÚ	UNIDAD	EVENTO	1	12.925.980	12.925.980
8	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - V R.S. CAAGUAZÚ	UNIDAD	EVENTO	1	13.752.810	13.752.810
9	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - V R.S. CAAGUAZÚ	UNIDAD	EVENTO	1	14.628.950	14.628.950
10	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - X REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANÁ	UNIDAD	EVENTO	1	13.951.380	13.951.380
11	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - X REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANÁ	UNIDAD	EVENTO	1	14.998.310	14.998.310
12	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - X REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANÁ	UNIDAD	EVENTO	1	15.890.130	15.890.130
13	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - VI R.S. CAAZAPÁ	UNIDAD	EVENTO	1	12.925.980	12.925.980
14	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - VI R.S. CAAZAPÁ	UNIDAD	EVENTO	1	13.752.810	13.752.810
15	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - VI R.S. CAAZAPÁ	UNIDAD	EVENTO	1	14.628.950	14.628.950
16	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - VII REGIÓN SANITARIA ITAPUÁ	UNIDAD	EVENTO	1	13.951.380	13.951.380
17	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - VII REGIÓN SANITARIA ITAPUÁ	UNIDAD	EVENTO	1	14.998.310	14.998.310
18	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - VII REGIÓN SANITARIA ITAPUÁ	UNIDAD	EVENTO	1	14.999.100	14.999.100
19	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES	UNIDAD	EVENTO	1	12.925.980	12.925.980
20	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES	UNIDAD	EVENTO	1	13.752.810	13.752.810
21	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T – VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES	UNIDAD	EVENTO	1	14.628.950	14.628.950
22	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - IX REGIÓN SANITARIA - PARAGUARÍ	UNIDAD	EVENTO	1	7.418.703	7.418.703
23	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - IX REGIÓN SANITARIA - PARAGUARÍ	UNIDAD	EVENTO	1	8.575.797	8.575.797
24	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - IX REGIÓN SANITARIA - PARAGUARÍ	UNIDAD	EVENTO	1	9.196.840	9.196.840
25	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - XII REGIÓN SANITARIA - ÑEEMBUCÚ	UNIDAD	EVENTO	1	13.951.380	13.951.380
26	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - XII REGIÓN SANITARIA - ÑEEMBUCÚ	UNIDAD	EVENTO	1	14.998.310	14.998.310
27	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - XII REGIÓN SANITARIA - ÑEEMBUCÚ	UNIDAD	EVENTO	1	15.890.130	15.890.130
28	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - HOSPITAL DEL TRAUMA	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
29	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - HOSPITAL DEL TRAUMA	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
30	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - HOSPITAL DEL TRAUMA	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
31	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
32	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
33	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
34	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
35	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
36	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
37	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - HOSPITAL SAN	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920

CONSORCIO TESAI PORA

DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.G.I.E.S. - MSPyBS

Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	TOTAL
	JORGE					
38	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - HOSPITAL SAN JORGE	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
39	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - HOSPITAL SAN JORGE	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
40	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - HOSPITAL MATERNO INFANTIL STMA. TRINIDAD	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
41	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - HOSPITAL MATERNO INFANTIL STMA. TRINIDAD	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
42	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - HOSPITAL MATERNO INFANTIL STMA. TRINIDAD	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
43	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - XVIII REGIÓN SANITARIA – CAPITAL	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
44	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
45	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
46	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - COMPLEJO SANTO DOMINGO	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
47	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - COMPLEJO SANTO DOMINGO	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
48	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - COMPLEJO SANTO DOMINGO	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
49	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
50	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
51	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
52	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - HOSPITAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
53	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T -HOSPITAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
54	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T -HOSPITAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
55	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
56	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
57	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
58	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - HOSPITAL MATERNO INFANTIL LIMPIO	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
59	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - HOSPITAL MATERNO INFANTIL LIMPIO	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
60	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - HOSPITAL MATERNO INFANTIL LIMPIO	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
61	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
62	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
63	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
64	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - HOSPITAL DISTRITAL DE ITA	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
65	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - HOSPITAL DISTRITAL DE ITA	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
66	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - HOSPITAL DISTRITAL DE ITA	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
67	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - HOSPITAL DE VILLETA	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
68	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - HOSPITAL DE VILLETA	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
69	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - HOSPITAL DE VILLETA	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
70	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUÁ	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
71	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUÁ	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
72	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUÁ	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
73	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
74	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
75	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150

CONSORCIO TESAIPORA

DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.G.I.E.S. - MSPyBS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	TOTAL
76	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE JUAN MAX BOETTER - INERAM	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
77	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE JUAN MAX BOETTER - INERAM	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
78	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE JUAN MAX BOETTER - INERAM	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
79	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
80	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
81	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
82	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
83	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
84	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
85	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - HOSPITAL MATERNO INFANTIL FDO DE LA MORA	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
86	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - HOSPITAL MATERNO INFANTIL FDO DE LA MORA	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
87	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - HOSPITAL MATERNO INFANTIL FDO DE LA MORA	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
88	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
89	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
90	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
91	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN LORENZO	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
92	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN LORENZO	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
93	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN LORENZO	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
94	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - HOSPITAL DE LUQUE	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
95	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - HOSPITAL DE LUQUE	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
96	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - HOSPITAL DE LUQUE	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
97	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - HOSPITAL DISTRITAL DE M.R. ALONSO	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
98	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - HOSPITAL DISTRITAL DE M.R. ALONSO	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
99	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - HOSPITAL DISTRITAL DE M.R. ALONSO	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
100	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
101	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
102	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
103	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
104	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
105	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
106	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - HOSPITAL MATERNO INFANTIL CAPIATÁ	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
107	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - HOSPITAL MATERNO INFANTIL CAPIATÁ	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
108	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - HOSPITAL MATERNO INFANTIL CAPIATÁ	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
109	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - HOSPITAL DEL INDÍGENA	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
110	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - HOSPITAL DEL INDÍGENA	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615
111	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - HOSPITAL DEL INDÍGENA	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
112	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - XI REGIÓN SANITARIA - CENTRAL	UNIDAD	EVENTO	1	5.491.920	5.491.920
113	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - XI REGIÓN SANITARIA - CENTRAL	UNIDAD	EVENTO	1	6.728.615	6.728.615

CONSORCIO TESAIPORÃ

DR. OSCAR MERLO
Director General
DGGIES - MSPyBS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	TOTAL
114	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - XI REGIÓN SANITARIA - CENTRAL	UNIDAD	EVENTO	1	7.814.150	7.814.150
115	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - I REGIÓN SANITARIA - CONCEPCIÓN	UNIDAD	EVENTO	1	13.865.115	13.865.115
116	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - I REGIÓN SANITARIA - CONCEPCIÓN	UNIDAD	EVENTO	1	14.975.115	14.975.115
117	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - I REGIÓN SANITARIA - CONCEPCIÓN	UNIDAD	EVENTO	1	15.698.357	15.698.357
118	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - II REGIÓN SANITARIA - SANTA ROSA AGUARAY	UNIDAD	EVENTO	1	13.865.115	13.865.115
119	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - II REGIÓN SANITARIA - SANTA ROSA AGUARAY	UNIDAD	EVENTO	1	14.975.115	14.975.115
120	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - II REGIÓN SANITARIA - SANTA ROSA AGUARAY	UNIDAD	EVENTO	1	15.698.357	15.698.357
121	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - II REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO SUR - SAN ESTANISLAO	UNIDAD	EVENTO	1	7.818.746	7.818.746
122	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - II REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO SUR - SAN ESTANISLAO	UNIDAD	EVENTO	1	10.379.650	10.379.650
123	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - II REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO SUR - SAN ESTANISLAO	UNIDAD	EVENTO	1	11.992.943	11.992.943
124	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - II REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO NORTE	UNIDAD	EVENTO	1	13.965.915	13.965.915
125	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - II REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO NORTE	UNIDAD	EVENTO	1	14.998.857	14.998.857
126	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - II REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO NORTE	UNIDAD	EVENTO	1	16.925.914	16.925.914
127	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - XIII REGIÓN SANITARIA – AMAMBAY	UNIDAD	EVENTO	1	13.965.915	13.965.915
128	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - XIII REGIÓN SANITARIA – AMAMBAY	UNIDAD	EVENTO	1	14.998.857	14.998.857
129	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - XIII REGIÓN SANITARIA – AMAMBAY	UNIDAD	EVENTO	1	16.925.914	16.925.914
130	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - XIV REGIÓN SANITARIA – CANINDEYÚ	UNIDAD	EVENTO	1	13.965.915	13.965.915
131	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - XIV REGIÓN SANITARIA – CANINDEYÚ	UNIDAD	EVENTO	1	14.998.857	14.998.857
132	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - XIV REGIÓN SANITARIA – CANINDEYÚ	UNIDAD	EVENTO	1	16.925.914	16.925.914
133	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - XV REGIÓN SANITARIA - PRESIDENTE HAYES	UNIDAD	EVENTO	1	6.538.382	6.538.382
134	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - XV REGIÓN SANITARIA - PRESIDENTE HAYES	UNIDAD	EVENTO	1	7.575.797	7.575.797
135	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - XV REGIÓN SANITARIA - PRESIDENTE HAYES	UNIDAD	EVENTO	1	8.196.840	8.196.840
136	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - XVI REGIÓN SANITARIA – BOQUERÓN	UNIDAD	EVENTO	1	21.955.615	21.955.615
137	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - XVI REGIÓN SANITARIA – BOQUERÓN	UNIDAD	EVENTO	1	23.895.459	23.895.459
138	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - XVI REGIÓN SANITARIA - BOQUERÓN	UNIDAD	EVENTO	1	26.968.954	26.968.954
139	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 5T - XVII REGIÓN SANITARIA ALTO PARAGUAY	UNIDAD	EVENTO	1	21.955.615	21.955.615
140	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 8T - XVII REGIÓN SANITARIA ALTO PARAGUAY	UNIDAD	EVENTO	1	23.895.459	23.895.459
141	SERVICIO DE FLETE DE CARGA - 10T - XVII REGIÓN SANITARIA ALTO PARAGUAY	UNIDAD	EVENTO	1	26.968.954	26.968.954
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO						1.341.142.859

MONTO TOTAL MINIMO – IVA INCLUIDO: GUARANÍES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE.

MONTO TOTAL MAXIMO – IVA INCLUIDO: GUARANÍES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los productos y/o servicios tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	DESTINOS	KM IDA	KM IDA Y VUELTA	CAP. DE CARGA
1	SERVICIO DE LOGISTICA	III REGIÓN SANITARIA - CORDILLERA	60	120	5 TON
2	SERVICIO DE LOGISTICA	III REGIÓN SANITARIA - CORDILLERA	60	120	8 TON
3	SERVICIO DE LOGISTICA	III REGIÓN SANITARIA - CORDILLERA	60	120	10 TON
4	SERVICIO DE LOGISTICA	IV REGIÓN SANITARIA - GUAIRA	174	348	5 TON
5	SERVICIO DE LOGISTICA	IV REGIÓN SANITARIA - GUAIRA	174	348	8 TON
6	SERVICIO DE LOGISTICA	IV REGIÓN SANITARIA - GUAIRA	174	348	10 TON
7	SERVICIO DE LOGISTICA	V REGIÓN SANITARIA - CAAGUAZÚ	190	380	5 TON
8	SERVICIO DE LOGISTICA	V REGIÓN SANITARIA - CAAGUAZÚ	190	380	8 TON

CONSORCIO TESAI PORA

DR. OSCAR MERLO
Director General
DGGIES - MSPyBS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

9	SERVICIO DE LOGISTICA	V REGIÓN SANITARIA - CAAGUAZÚ	190	380	10 TON
10	SERVICIO DE LOGISTICA	X REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANÁ	330	660	5 TON
11	SERVICIO DE LOGISTICA	X REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANÁ	330	660	8 TON
12	SERVICIO DE LOGISTICA	X REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANÁ	330	660	10 TON
13	SERVICIO DE LOGISTICA	VI REGIÓN SANITARIA - CAAZAPÁ	225	450	5 TON
14	SERVICIO DE LOGISTICA	VI REGIÓN SANITARIA - CAAZAPÁ	225	450	8 TON
15	SERVICIO DE LOGISTICA	VI REGIÓN SANITARIA - CAAZAPÁ	225	450	10 TON
16	SERVICIO DE LOGISTICA	VII REGIÓN SANITARIA - ITAPUÁ	370	740	5 TON
17	SERVICIO DE LOGISTICA	VII REGIÓN SANITARIA - ITAPUÁ	370	740	8 TON
18	SERVICIO DE LOGISTICA	VII REGIÓN SANITARIA - ITAPUÁ	370	740	10 TON
19	SERVICIO DE LOGISTICA	VIII REGIÓN SANITARIA - MISIONES	200	400	5 TON
20	SERVICIO DE LOGISTICA	VIII REGIÓN SANITARIA - MISIONES	200	400	8 TON
21	SERVICIO DE LOGISTICA	VIII REGIÓN SANITARIA - MISIONES	200	400	10 TON
22	SERVICIO DE LOGISTICA	IX REGIÓN SANITARIA - PARAGUARÍ	70	140	5 TON
23	SERVICIO DE LOGISTICA	IX REGIÓN SANITARIA - PARAGUARI	70	140	8 TON
24	SERVICIO DE LOGISTICA	IX REGIÓN SANITARIA - PARAGUARI	70	140	10 TON
25	SERVICIO DE LOGISTICA	XII REGIÓN SANITARIA - ÑEEMBUCÚ	370	740	5 TON
26	SERVICIO DE LOGISTICA	XII REGIÓN SANITARIA - ÑEEMBUCÚ	370	740	8 TON
27	SERVICIO DE LOGISTICA	XII REGIÓN SANITARIA - ÑEEMBUCÚ	370	740	10 TON
28	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DEL TRAUMA	10	20	5 TON
29	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DEL TRAUMA	10	20	8 TON
30	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DEL TRAUMA	10	20	10 TON
31	SERVICIO DE LOGISTICA	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	10	20	5 TON
32	SERVICIO DE LOGISTICA	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	10	20	8 TON
33	SERVICIO DE LOGISTICA	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	10	20	10 TON
34	SERVICIO DE LOGISTICA	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	10	20	5 TON
35	SERVICIO DE LOGISTICA	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	10	20	8 TON
36	SERVICIO DE LOGISTICA	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	10	20	10 TON
37	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL SAN JORGE	10	20	5 TON
38	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL SAN JORGE	10	20	8 TON
39	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL SAN JORGE	10	20	10 TON
40	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL STMA. TRINIDAD	10	20	5 TON
41	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL STMA. TRINIDAD	10	20	8 TON
42	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL STMA. TRINIDAD	10	20	10 TON
43	SERVICIO DE LOGISTICA	XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL	10	20	5 TON
44	SERVICIO DE LOGISTICA	XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL	10	20	8 TON
45	SERVICIO DE LOGISTICA	XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL	10	20	10 TON
46	SERVICIO DE LOGISTICA	COMPLEJO SANTO DOMINGO	10	20	5 TON
47	SERVICIO DE LOGISTICA	COMPLEJO SANTO DOMINGO	10	20	8 TON
48	SERVICIO DE LOGISTICA	COMPLEJO SANTO DOMINGO	10	20	10 TON
49	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	10	20	5 TON
50	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	10	20	8 TON
51	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	10	20	10 TON
52	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU	20	40	5 TON
53	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU	20	40	8 TON
54	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU	20	40	10 TON
55	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA	20	40	5 TON
56	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA	20	40	8 TON
57	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA	20	40	10 TON
58	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL LIMPIO	20	40	5 TON
59	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL LIMPIO	20	40	8 TON
60	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL LIMPIO	20	40	10 TON
61	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ	40	80	5 TON
62	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ	40	80	8 TON
63	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ	40	80	10 TON
64	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DISTRITAL DE ITA	40	80	5 TON
65	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DISTRITAL DE ITA	40	80	8 TON
66	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DISTRITAL DE ITA	40	80	10 TON
67	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DE VILLETA	40	80	5 TON
68	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DE VILLETA	40	80	8 TON
69	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DE VILLETA	40	80	10 TON
70	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA	40	80	5 TON
71	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA	40	80	8 TON
72	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA	40	80	10 TON
73	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL NACIONAL DEL CÁNCER	25	50	5 TON
74	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL NACIONAL DEL CÁNCER	25	50	8 TON
75	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL NACIONAL DEL CÁNCER	25	50	10 TON
76	SERVICIO DE LOGISTICA	INERAM	10	20	5 TON

CONSORCIO TESAI PORA

DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.G.I.E.S - MSPyBS

77	SERVICIO DE LOGISTICA	INERAM	10	20	8 TON
78	SERVICIO DE LOGISTICA	INERAM	10	20	10 TON
79	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO	10	20	5 TON
80	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO	10	20	8 TON
81	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO	10	20	10 TON
82	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO	12	24	5 TON
83	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO	12	24	8 TON
84	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO	12	24	10 TON
85	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL FDO DE LA MORA	12	24	5 TON
86	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL FDO DE LA MORA	12	24	8 TON
87	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL FDO DE LA MORA	12	24	10 TON
88	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA	12	24	5 TON
89	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA	12	24	8 TON
90	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA	12	24	10 TON
91	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN LORENZO	12	24	5 TON
92	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN LORENZO	12	24	8 TON
93	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN LORENZO	12	24	10 TON
94	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DE LUQUE	15	30	5 TON
95	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DE LUQUE	15	30	8 TON
96	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DE LUQUE	15	30	10 TON
97	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DISTRITAL DE M.R. ALONSO	14	28	5 TON
98	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DISTRITAL DE M.R. ALONSO	14	28	8 TON
99	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DISTRITAL DE M.R. ALONSO	14	28	10 TON
100	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ	14	28	5 TON
101	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ	14	28	8 TON
102	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ	14	28	10 TON
103	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY	24	48	5 TON
104	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY	24	48	8 TON
105	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY	24	48	10 TON
106	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CAPIATÁ	22	44	5 TON
107	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CAPIATÁ	22	44	8 TON
108	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CAPIATÁ	22	44	10 TON
109	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DEL INDÍGENA	22	44	5 TON
110	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DEL INDÍGENA	22	44	8 TON
111	SERVICIO DE LOGISTICA	HOSPITAL DEL INDÍGENA	22	44	10 TON
112	SERVICIO DE LOGISTICA	XI REGIÓN SANITARIA - CENTRAL	20	40	5 TON
113	SERVICIO DE LOGISTICA	XI REGIÓN SANITARIA - CENTRAL	20	40	8 TON
114	SERVICIO DE LOGISTICA	XI REGIÓN SANITARIA - CENTRAL	20	40	10 TON
115	SERVICIO DE LOGISTICA	I REGIÓN SANITARIA - CONCEPCIÓN	470	940	5 TON
116	SERVICIO DE LOGISTICA	I REGIÓN SANITARIA - CONCEPCIÓN	470	940	8 TON
117	SERVICIO DE LOGISTICA	I REGIÓN SANITARIA - CONCEPCIÓN	470	940	10 TON
118	SERVICIO DE LOGISTICA	II REGIÓN SANITARIA - SANTA ROSA AGUARAY	260	520	5 TON
119	SERVICIO DE LOGISTICA	II REGIÓN SANITARIA - SANTA ROSA AGUARAY	260	520	8 TON
120	SERVICIO DE LOGISTICA	II REGIÓN SANITARIA - SANTA ROSA AGUARAY	260	520	10 TON
121	SERVICIO DE LOGISTICA	II REGIÓN SANITARIA SAN ESTANISLAO	145	290	5 TON
122	SERVICIO DE LOGISTICA	II REGIÓN SANITARIA SAN ESTANISLAO	145	290	8 TON
123	SERVICIO DE LOGISTICA	II REGIÓN SANITARIA SAN ESTANISLAO	145	290	10 TON
124	SERVICIO DE LOGISTICA	II REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO NORTE	340	680	5 TON
125	SERVICIO DE LOGISTICA	II REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO NORTE	340	680	8 TON

CONSORCIO TESAI PORA

DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.G.I.E.S. - MSPyBS

126	SERVICIO DE LOGISTICA	II REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO NORTE	340	680	10 TON
127	SERVICIO DE LOGISTICA	XIII REGIÓN SANITARIA - AMAMBAY	460	920	5 TON
128	SERVICIO DE LOGISTICA	XIII REGIÓN SANITARIA - AMAMBAY	460	920	8 TON
129	SERVICIO DE LOGISTICA	XIII REGIÓN SANITARIA - AMAMBAY	460	920	10 TON
130	SERVICIO DE LOGISTICA	XIV REGIÓN SANITARIA - CANINDEYÚ	410	820	5 TON
131	SERVICIO DE LOGISTICA	XIV REGIÓN SANITARIA - CANINDEYÚ	410	820	8 TON
132	SERVICIO DE LOGISTICA	XIV REGIÓN SANITARIA - CANINDEYÚ	410	820	10 TON
133	SERVICIO DE LOGISTICA	XV REGIÓN SANITARIA - PDTE. HAYES	25	50	5 TON
134	SERVICIO DE LOGISTICA	XV REGIÓN SANITARIA - PDTE. HAYES	25	50	8 TON
135	SERVICIO DE LOGISTICA	XV REGIÓN SANITARIA - PDTE. HAYES	25	50	10 TON
136	SERVICIO DE LOGISTICA	XVI REGIÓN SANITARIA - BOQUERÓN	530	1.060	5 TON
137	SERVICIO DE LOGISTICA	XVI REGIÓN SANITARIA - BOQUERÓN	530	1.060	8 TON
138	SERVICIO DE LOGISTICA	XVI REGIÓN SANITARIA - BOQUERÓN	530	1.060	10 TON
139	SERVICIO DE LOGISTICA	XVII REGIÓN SANITARIA - ALTO PARAGUAY	770	1.540	5 TON
140	SERVICIO DE LOGISTICA	XVII REGIÓN SANITARIA - ALTO PARAGUAY	770	1.540	8 TON
141	SERVICIO DE LOGISTICA	XVII REGIÓN SANITARIA - ALTO PARAGUAY	770	1.540	10 TON

REQUERIMIENTO PARA EL PERSONAL

Verificar en forma puntual, con los encargados (fiscalizadores), de los Parques Sanitarios de la DGGIES el proceso de carga para la entrega de los medicamentos, insumos e instrumentales médicos según cronograma de entrega y hoja de remisiones; las cargas se realizarán de lunes a sábado en horario de 8:00 a 15:00 hs. en los Parques Sanitarios de la DGGIES.

El personal designado por la Empresa que intervenga en el TRANSPORTE de medicamentos debe poseer la experiencia y capacitación adecuadas para garantizar que los productos farmacéuticos e insumos hospitalarios se conserven y manejen de forma adecuada.

1 chofer con licencia profesional por cada vehículo, con conocimientos de manipulación de vehículos. Con Carnet de Habilitación de la SENAD (para manejo de drogas controladas)

El personal deberá estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS)

1 personal auxiliar para cada vehículo, con conocimientos en manipulación de medicamentos y Carnet de Habilitación de la SENAD (para manejo de drogas controladas)

El personal deberá estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS)

Las movilizaciones tendrán como punto de partida la sede de los Parques Sanitarios de:

Parque Sanitario Mariano Roque Alonso I; sito en las calles Avda. Gral. Santos Esq. Suiza y Portugal, de la ciudad de Mariano Roque Alonso.

Parque Sanitario Mariano Roque Alonso II; sito en las calles Avda. Isabel la católica y Ruta Transchaco, de la ciudad de Mariano Roque Alonso.

Parque Sanitario Mariano Roque Alonso III; sito en las calles Avda. Gral. Santos y Pte. Hayes, de la ciudad de Mariano Roque Alonso. Parque Sanitario Venezuela, sito en la calle Venezuela de la ciudad de Asunción.

La Jefatura de cada Parque Sanitario deberá confeccionar la Hoja de Remisión debidamente firmado y sellado, en copias cuadruplicadas, 1 copia para el Parque Sanitario, 1 copia para la Dependencia Receptora, 1 copia para la empresa Contratista y 1 copia para la Dirección de Logística - DGGIES.

Una vez entregada la carga al lugar de destino, la empresa contratista tendrá un plazo de 48 horas para la devolución de la Orden de Servicio a la Dirección de Logística, de las Hojas de Remisiones adecuadamente firmadas y selladas por el director, técnico y/o responsable debidamente autorizado por el Director de la Dependencia receptora.

REGISTROS Y/O ARCHIVOS

Deben registrarse los datos de cada operación en el momento en que se realice ésta, de forma que puedan seguirse posteriormente todas las actividades o sucesos significativos. Los registros deben ser claros y de fácil acceso. Deben conservarse durante cinco años, como mínimo. Entiéndase como registro todas las documentaciones inherentes al proceso, como ser: Orden del Servicio y Hoja de Remisión.

TRANSPORTE Y EQUIPO

1 (un) vehículo de soporte administrativo para eventuales visitas a los centros tanto de distribución como de destino de entrega. El oferente deberá proporcionar vehículos nuevos cuyos kilometrajes de uso no sean superiores a 150 km.

3 (tres) vehículos con capacidad para 5.000 Kg. de carga útil, como mínimo.

3 (tres) vehículos con capacidad para 8.000 Kg. de carga útil, como mínimo.

3 (tres) vehículos con capacidad para 10.000 Kg. De carga útil, como mínimo.

CONSORCIO TESAI PORA

DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.G.I.E.S. - MSPyBS

Todos los vehículos deben contar con furgón refrigerado (con medidor de temperatura visible) de acuerdo a las exigencias sanitarias y deberán mantener la cadena de frío para aquellos medicamentos o insumos que lo requieran.
Contar con sistema de monitoreo online por Sistema de Posicionamiento Global - GPS y sistemas de verificación de posición en tiempo real cuyo acceso deberá ser proveído a la contratante.
Deben cumplir con los requisitos de habilitación para el libre tránsito en el territorio nacional (DINATRAN).
Deberán contar con porta pallets y Equipos y sistemas de seguridad.
Sistema de pesaje a efectos de verificación de carga transportada.
Los transportes y equipos deben ser adecuados para garantizar la correcta conservación y distribución de los medicamentos, insumos e instrumentales médicos.
Los vehículos deben ser para transporte exclusivo de medicamentos, insumos, dispositivos y equipos médicos, no podrán transportarse ninguna otra carga al momento del cumplimiento de Ordenes de Servicios emitidas por la DGGIES, para distribución de los mismos.
Deben cumplir con los requisitos de habilitación para el libre tránsito en el territorio nacional (DINATRAN).
Sistema de protección contra insectos, roedores, aves u otros animales.
El conductor debe poseer la licencia de conducir vigente y autorización de la SENAD para el transporte de medicamentos psicotrópicos.
La DGGIES se reserva el derecho de solicitar la sustitución de recursos humanos sin expresar motivos de una o varias personas empleadas por la contratista, debiendo ser reemplazados en un plazo no mayor a 24 horas.
Los transportes deben cumplir con los requisitos de habilitación para el libre tránsito en el territorio nacional.
La DGGIES tendrá la facultad de introducir modificaciones en el itinerario de trabajo según necesidad.
El contratista se obliga a aceptar durante la ejecución de los trabajos modificaciones en los itinerarios ejecutivos entregados.
El contratista se compromete a proporcionar como medio de traslado camión/es furgón de capacidad mínima: 5 toneladas, y máxima: 10 toneladas.
El contratista tendrá que efectuar los servicios con vehículos que reúnan todas las condiciones Técnicas y de Seguridad en optimo estado.
Corre por cuenta de la empresa contratista la contratación y pago del Seguro de la carga transportada, a fin de cubrir la totalidad de la misma.
Deberá contar con sistemas de rastreo satelital y de posicionamiento online.
Contar con sistema de registro de pesaje para validación de capacidad de carga máxima del móvil.
Contar sistemas de comunicación 24 hs. y línea de contingencia y emergencia.
En caso de contingencia o siniestro donde las mercaderías transportadas se vean afectadas, el contratista será responsable de la destrucción y disposición final de los productos Farmacológicos (Tipo V), y/o dispositivos médicos, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 3.361/07.
La empresa Oferente deberá presentar un plan de gestión de provisión incorporando componentes del plan de emergencia y de contingencia.
Dentro de los 30 (treinta) días corridos de haber suscripto el contrato, el o los oferentes adjudicados deberán presentar las Documentaciones legalmente habilitadas por la SENAD y DINAVISA.
Se aceptará documentación de trámite en gestión y DDJJ (Declaración Jurada) de estar legalmente habilitados por los organismos competentes para la prestación de los servicios objetos de esta licitación pública, además deberán presentar copias autenticadas por escribanía las documentaciones citadas a continuación:

1. Titularidad de los Móviles (Cédula Verde) a nombre de la empresa oferente y/o contrato de alquiler de vehículos nuevos cuyos kilometrajes de uso no sean superiores a 150 km. Formalizado ante escribano público.
2. Habilitación o patente Municipal de cada vehículo.
3. Certificados de Calibración de los vehículos por parte de un organismo oficial de referencia en el país (Ej. INTN, u Otro), que garantice la precisión de los equipos de medición a ser utilizados para el pesaje. (La no presentación de la citada certificación al momento de uso, constituirá un incumplimiento de contrato y será causal de terminación unilateral del contrato por parte de la contratante).
4. Seguro de los vehículos con cobertura como mínimo de los pasajeros, contra terceros; así como también un seguro de carga transportada para mercaderías, por valor de 2.000.000.000.- dos mil millones guaraníes. Corre por cuenta de la empresa contratista la contratación y pago del Seguro de la carga transportada, a fin de cubrir la totalidad de la misma. En caso de siniestro y ejecución de póliza para recuperación de los bienes afectados, el proveedor del servicio deberá renovar la póliza de seguro para las mercaderías, manteniendo el valor citado precedentemente, la póliza por el valor deberá mantenerse a lo largo de toda la ejecución del servicio.

CONSORCIO TESAIPORA

DR. OSCAR MERLO
Director General
DGGIES MSPyBS

RECEPCION Y ENTREGAS

Los lugares de recepción deben proteger los productos de la inclemencia del tiempo durante las operaciones de descarga.
Las entregas deben examinarse al momento de su recepción para comprobar que los envases estén intactos y que el envío corresponde a lo solicitado y que este coincida con las documentaciones provistas.
Los medicamentos sujetos a medidas específicas de almacenamiento (por ejemplo, psicotrópicos y estupefacientes, productos que necesiten una temperatura específica de almacenamiento) deben identificarse y conservarse inmediatamente según las disposiciones legales pertinentes.
Sólo deben entregarse medicamentos, insumos, equipos e instrumentales médicos, a personas autorizadas para el efecto (director, técnico y/o responsable debidamente autorizado por el director de la Dependencia).
En cualquier suministro deberá adjuntarse un documento en el que se indiquen la fecha, el nombre y forma farmacéutica de los medicamentos, insumos, equipos e instrumentales médicos, la cantidad proporcionada, el nombre y la dirección tanto del suministrador como del destinatario.

CONDICIONES TECNICAS Y DE SEGURIDAD PARA LOS VEHICULOS

Los vehículos deberán ser refrigerados y contar con equipamientos como ser, termómetros y/o higrómetros para medir la temperatura y humedad, pallets de plástico, o forrados, o pintados con pintura sintética de modo a que el rozamiento de las cajas con los pallets no deteriore el almacenamiento y transporte de los bienes.
Deben cumplir con los requisitos de habilitación para el libre tránsito en el territorio nacional.
Es responsabilidad de la contratista poseer seguro contra todo riesgo para los ocupantes como para terceros.
El servicio deberá incluir los costos de combustible, peaje, viáticos para el personal del proveedor: costos de mantenimientos y reparación y cualquier otro costo que sea necesario para el cumplimiento del servicio.
Los medicamentos, insumos, equipos e instrumentales médicos, deberán transportarse de forma que: No se pierda su identificación, no contaminen otros productos o materiales, ni sean contaminados por éstos. Se deberán tomar precauciones adecuadas para evitar roturas, derrames o robos.
Estén seguros y protegidos de temperaturas inaceptables de calor, frío, luz, humedad u otros factores negativos, así como del ataque por microorganismos o plagas.
Los Parques Sanitarios de la Dirección de Logística, entregarán a la empresa contratista las cargas cuidando la correcta identificación de cada caja y los responsables del servicio deberán controlar y exigir el cumplimiento acerca de la identificación.
Los medicamentos que requieran conservación a temperatura controlada deberán transportarse por los medios especializados apropiados.
OBS: Se aclara que ante cualquier riesgo y/o accidente, durante la realización de los trabajos, la responsabilidad corre a cargo del contratista.
El servicio debe estar disponible 24 veinticuatro horas de lunes a domingos, incluidos días feriados, para el efecto la empresa deberá proporcionar un número telefónico de contacto de urgencia diferente del contacto convencional activado a partir de las 12:00 hs. de los días sábados hasta las 07:00 hs. de los días lunes, y las 00:00 hs. de cada día feriado hasta las 07:00 hs. del día hábil posterior.
La orden de servicio se emitirá 24 (veinte y cuatro) h. antes a la empresa contratista, el cual deberá garantizar la entrega de productos al destinatario correcto, en un plazo satisfactorio, como máximo 10 horas, desde la partida de los Parques SANITARIOS de la DGGIES a los lugares. A excepción para las siguientes dependencias: Alto Paraná, Itapúa, Ñeembucú, Amambay, Canindeyú, Concepción, San Pedro Norte, Boquerón y Alto Paraguay, que tendrán un plazo máximo de 18 horas desde la partida de los Parques Sanitarios de la DGGIES.
En los casos de emergencias se podrán solicitar la entrega de medicamentos, insumos e instrumentales médicos en plazos más breves, siempre que los plazos sean establecidos acorde a las distancias.
En el caso de que no se puedan entregar los bienes debido a imprevistos (Mal estado del camino, Tránsito interrumpido, Establecimiento de Salud cerrado u otros imponderables), se deberá comunicar de manera inmediata al administrador del contrato, de manera a implementar las medidas de contingencias en el establecimiento sanitario. Así también, la contratista deberá adjuntar un informe descriptivo de la situación correspondiente, acompañado de toda la documentación necesaria que acredite fehacientemente la situación denunciada por la misma. Se proporcionará persona de contactos del servicio de destino para los efectos de recepción, firma de documentación pertinente y la ubicación georreferenciada y dirección nominal.
La contratista deberá providenciar los medios necesarios para sustituir indisponibilidad de móviles o falta de personal especializados que cumplan con las Especificaciones Técnicas señaladas en el presente contrato.
El administrador del contrato podrá efectuar verificaciones, inspecciones y controles aleatorios sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas sobre los vehículos, así como del personal y de los equipos, de la contratista; cuando lo considere necesario, el incumplimiento podrá ser considerado para una eventual rescisión contractual.

CONSORCIO TESAI PORA

DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.G.I.E.S - MSPyBS

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2027.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
PLAN DE ENTREGAS DE SERVICIOS.

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DE LOS SERVICIOS	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
1 AL 141	SERVICIO DE FLETE DE CARGA	1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	SEGÚN PLAZO INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIOS

Las Órdenes de Servicio serán emitidas por la **DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD** dependiente del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:
La 1ra. Orden de Servicio se emitirá a los 30 (treinta) días corridos de la firma del contrato.
Las órdenes de servicios subsiguientes se emitirán según necesidad semanal y/o mensual de la DGGIES.

Una vez recibida la orden de servicio, la empresa adjudicada cuenta como máximo con 2 (dos) días hábiles para iniciar el servicio requerido.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE SERVICIOS:
Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de servicio.
En caso de que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de servicio, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CONSORCIO TESAI PORA

DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.G.I.E.S. - MSPyBS

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Febrero de 2025.

Sr. Carlos Jorge Duarte Luraghi
CONTRATISTA
CONSORCIO TESAI PORA

Sr. Oscar Manuel Merlo Faella
CONTRATANTE
DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.G.I.E.S. - MSPyBS

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. INTERPRETACIÓN

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

SUBCONTRATACIÓN

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

DERECHOS INTELECTUALES

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

CONSORCIO TESAI/PORA

DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.G.I.E.S. - MSPyBS

TRANSPORTE

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

CONSORCIO TESAI PORA

DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.G.I.E.S. MSPyBS

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Orden de Prestación de Servicios;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 221 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; El llamado es Plurianual, de los ejercicios fiscales 2026 y 2027. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

LA CONTRATISTA: adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en la Art. 277 de la Ley 7228/2023", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

El pago se realizará dentro de los (60) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**.

REAJUSTE

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula:

Formula a aplicar:

$$PR = PO\left(0{,}2 + \frac{0{,}80 * S}{So}\right)$$

CONSORCIO TESAI PORA

DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.C.F.S. - MSPyBS

Donde:
PR= Precio Reajustado
Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado.
S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.
So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios no prestados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios ya prestados antes de la verificación del reajuste.

PORCENTAJE DE MULTA

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento).**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

TASA DE INTERÉS POR MORA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,001 %**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

IMPUESTOS Y DERECHOS

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

CONVENIOS MODIFICATORIOS

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

CONSORCIO TESAI PORA

DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.G.E.S. - MSPyBS

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

FUERZA MAYOR

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

CONSORCIO TESAI PORA

DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.G.E.S. MSPyBS

OTRAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DEL ARBITRAJE

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
   (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
   (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
   (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
   (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:
   (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
   (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
   (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
   (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
   (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

CONSORCIO TESAI PORA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS – REPUBLICA DEL PARAGUAY

DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.G.I.E.S. - MSPyBS